ban en trigo para que se ponga como
de mas que queda de cartagena. y el
de mas trigo que se le dio para rebolber
con esto de cartagena mandaron averiguar
la cantidad del y que se benda conforme
al ensayo que se hizo para de
presente y ansi lo pidio e requirio solas
protestaciones necesarias y lo pidio
por testimonio —

Luego los dichos señores bisto el dicho pedimento
y que conbiene se probea en este caso de
mandra que los pobres que compran el
pan no rrecibian tanto agrabio de com
prar el pan tan caro mandaron
llamar a Juan Carreño mayordomo del pos
y que declare la cantidad del trigo que
tienen dado a las panaderas ansi de lo de
cartagena como de lo de la tierra para
que con su declaracion se pueda hazer abe
riguacion y saber el trigo que les queda
a las dichas panaderas y sobre ello pro
beyerlo que conbenga —

que benga Juan Carreño

E luego paresçio ante los dichos señores el
dicho Juan Carreño mayordomo y dixo que el en
sayo que se hizo para bender el trigo de cartagena
fue de sesenta y siete fanegas y mas el trigo que
quedaban de mas de lo que se presto y con esto
se mandaron dar del trigo de la tierra con
cada una tres fanegas para que se compensase
lo uno con lo otro y saliese a seis mrs cada
pan como paresce del mandato que se
hizo a veinte y quatro del mes de julio de es
te año de ochenta y cinco de lo que lo sto a
catorze reales — que todas las bienes a
dezientas y setenta fanegas las unas y las
otras — y en cumplimiento de este man
dato tienen dadas las sesenta y cinco fanegas
de lo de cartagena y de lo de la tierra
tienen dadas para con ellas ciento
y veinte fanegas y faltan por dar
para cumplimiento los dezientas y seten
ta fanegas como paresce por
tres sacas de pan que se hicieron en el
libro a una a veinte y cinco de julio y la

allaron de Juan Carreño